

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. RECTOR.....	3
Convocatoria de elecciones para el cargo de Rector.....	3
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO	13
I.2.1. Rector	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2019, por el que se aprueba la creación de la Escuela de Gobierno.	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2019, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Gobierno.....	13
I.2.2. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado	19
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2019, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica para el curso académico 2019-2020.	19
I.3. VICERRECTORADOS	26
I.3.1. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado	26
Resolución de 23 de enero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de concesión de permisos sabáticos para el profesorado con vinculación permanente, correspondiente al curso académico 2019-2020.	26
I.3.2. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional.....	29
Elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.	29
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	29
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	29
II.1.1. Ceses Académicos.....	29
II.1.2. Nombramientos Académicos.....	30

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	32
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	32
III.1.1. Personal Docente Funcionario	32
Resolución de 9 de enero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de movilidad para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.	32
Resolución de 9 de enero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.....	32
III.1.2. Personal Docente Contratado.....	33
Resolución de 30 de enero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.....	33
Resolución de 30 de enero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.....	47
Resolución de 30 de enero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.....	54
Resolución de 30 de enero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.	69
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	74

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Convocatoria de elecciones para el cargo de Rector.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y el nombramiento recogido en el Decreto 55/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el art. 159.2 del Reglamento Electoral de la UCM, ha dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar **elecciones para el cargo de Rector** conforme al calendario recogido en el anexo I.
- 2º. El órgano electoral competente será la Junta Electoral Central de la UCM.
La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier otra comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral Central de la UCM, **únicamente podrá formalizarse en el Registro General de la Universidad Complutense.**
- 3º. Serán electores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.4 de los Estatutos de la UCM y el artículo 158.2 del Reglamento Electoral:
 - Los Profesores Doctores con Vinculación Permanente a la Universidad.
 - El Resto de Personal Docente e Investigador, de acuerdo con la distribución señalada en el art. 176.1. b) del Reglamento Electoral de la UCM.
 - Los Estudiantes.
 - El Personal de Administración y Servicios.

El Personal Docente e Investigador que ocupe una plaza como funcionario interino o tenga un contrato laboral de interinidad estará integrado, a efectos electorales, en el Sector de Resto de Personal Docente e Investigador.

El Personal de Administración y Servicios que ocupe una plaza como funcionario interino o tenga un contrato laboral de interinidad estará equiparado al resto de integrantes de dicho sector.
- 4º. Las listas del censo, provisional y definitivo, serán expuestas en las Facultades, Rectorado (Avda. de Séneca, 2), Centros Adscritos y página *web*, pudiendo acceder a esta última únicamente los miembros de la comunidad universitaria previa identificación personal.
- 5º. Los titulares del derecho de sufragio que pertenezcan a más de un sector, los alumnos de titulaciones dobles y los que simultanean dos o más titulaciones, deberán comunicar a la Junta Electoral Central el sector por el que ejercerán su derecho. El procedimiento y formulario para ejercer este derecho constan en el anexo II.
- 6º. Serán elegibles los funcionarios del cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense en activo que presten servicios en ella en la fecha en que cause efecto la presente convocatoria en los términos del apartado 11 de la misma.

7º. La votación se celebrará el día **3 de abril**. En caso de tener que celebrarse una segunda vuelta, la votación tendrá lugar el día **10 de abril**.

Las votaciones se celebrarán **en horario de 9 a 20 horas**, en las Facultades, en el Rectorado (Avda. Séneca, 2) y en el Centro Adscrito María Cristina de El Escorial. Las urnas se ubicarán en los lugares que determine la Junta Electoral Central de la UCM, que serán de fácil acceso y estarán suficientemente señalizados.

La votación de los sectores de Profesores Doctores con Vinculación Permanente a la Universidad y de Estudiantes se celebrará en la sede central de cada Facultad.

Votarán en el Rectorado los estudiantes de los Centros Adscritos, a excepción de los que cursen estudios en el CES María Cristina de El Escorial, que lo harán en ese centro.

Los estudiantes del Instituto Universitario de Investigación "Ortega y Gasset", del Euro-Mediterranean University Institute (EMUI), del Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (IUCA) y los estudiantes complutenses del CES Felipe II de Aranjuez votarán en el Rectorado.

El Resto de Personal Docente e Investigador y el Personal de Administración y Servicios votarán por áreas geográficas de adscripción en los siguientes edificios:

- Facultad de Ciencias Geológicas.
- Facultad de Derecho.
- Facultad de Odontología.
- Facultad de Psicología.
- Rectorado.

8º. Las candidaturas se formalizarán ante la Junta Electoral Central de la UCM (anexo III), acompañadas de un programa electoral, y se presentarán en el **Registro General de la Universidad Complutense del 1 al 12 de febrero**.

9º. El voto por correo se atenderá al procedimiento establecido conforme a las normas sobre régimen electoral general (anexos IV y V). El plazo para solicitar el certificado de inscripción en el censo y voto por correo será del **6 al 25 de febrero**.

10º. Se hace pública esta convocatoria en el BOUC y en la *web* de la UCM, en el Rectorado (Avda. Séneca, 2), en las Facultades y en los Centros Adscritos.

11º. La presente convocatoria se entenderá publicada con efectos de **31 de enero de 2019**.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de enero de 2019.- EL RECTOR, Carlos Andradas Heranz.

ANEXO I**ELECCIONES PARA EL CARGO DE RECTOR - 2019
CALENDARIO ELECTORAL**

CONVOCATORIA	31 de enero
Presentación de candidaturas y programa electoral	del 1 al 12 de febrero
Proclamación provisional de candidatos	20 de febrero
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 21 al 25 de febrero
Proclamación definitiva.....	1 de marzo
DESARROLLO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL	del 1 de marzo al 1 de abril
CENSO	
Elección de censo (electores de más de un sector)	del 1 al 12 de febrero
Publicación del censo provisional	18 de febrero
Reclamaciones al censo provisional	del 19 de febrero al 4 de marzo
Publicación del censo definitivo	14 de marzo
MESAS	
Sorteo de las mesas electorales	4 de marzo
Designación de interventores y apoderados por los candidatos	del 14 al 19 de marzo
VOTO POR CORREO	
Solicitud certificado inscripción en el censo.....	del 6 al 25 de febrero
Remisión por la JEC de la documentación voto por correo	a partir del 15 de marzo
Presentación del sobre conteniendo voto por correo (1ª vuelta en Registro General o Correos).....	hasta el 26 de marzo
VOTACIÓN EN PRIMERA VUELTA	3 de abril
Proclamación de candidato electo por mayoría absoluta o, en su caso, proclamación de candidatos que pasan a 2ª vuelta.....	4 de abril
Desarrollo de la campaña electoral	del 4 al 8 de abril (En caso de 2ª vuelta)
Presentación del sobre conteniendo voto por correo (2ª vuelta en Registro General o Correos).....	4 y 5 de abril
VOTACIÓN EN SEGUNDA VUELTA	10 de abril
Proclamación provisional de candidato electo	11 de abril
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 23 al 25 de abril
Proclamación definitiva de candidato electo si no hay recurso	26 de abril
Proclamación definitiva de candidato electo si hay recurso.....	13 de mayo

ANEXO II

ELECCIONES PARA EL CARGO DE RECTOR - 2019

CENSO ELECTORAL

Duplicidades: derecho de opción y plazos

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.3 del Reglamento Electoral de la UCM, en el plazo comprendido **entre el 1 y el 12 de febrero** los titulares del derecho de sufragio que pertenezcan a más de un sector de los establecidos en el artículo 76.4 de los Estatutos, comunicarán a la Administración Electoral el sector en el que ejercerán su derecho, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Junta Electoral Central de la UCM presentado en el Registro General de la Universidad.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior sin que los interesados hayan comunicado su opción, la administración electoral ordenará las listas del censo como sigue:

- Profesores Doctores con Vinculación Permanente a la Universidad - Estudiantes: serán censados en Profesores Doctores con Vinculación Permanente a la Universidad.
 - Resto de Personal Docente e Investigador - Estudiantes: serán censados en Resto de Personal Docente e Investigador.
 - Estudiantes - Personal de Administración y Servicios: serán censados en Personal de Administración y Servicios.
 - Personal de Administración y Servicios - Resto de Personal Docente e Investigador: serán censados en Personal de Administración y Servicios.
- En el mismo plazo, los alumnos de titulaciones dobles optarán de entre los dos centros por aquel en el que quieran ejercer su derecho al sufragio, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Junta Electoral Central de la UCM presentado en el Registro General de la Universidad.

En el caso de que no ejerciten el derecho de opción solo podrán ejercer el derecho de sufragio en aquel en el que formalizaron la matrícula.

- En el mismo plazo y mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Junta Electoral Central de la UCM presentado en el Registro General de la Universidad, los alumnos que simultanean dos o más titulaciones deberán optar, de entre los dos censos, por aquel en el que quieran ejercer su derecho al sufragio.

En el caso de que no ejerciten el derecho de opción, serán incluidos en el censo que corresponda por sorteo celebrado por la Junta Electoral Central de la UCM.

ANEXO II

ELECCIONES PARA EL CARGO DE RECTOR – 2019

OPCIÓN DE CENSO

(Duplicidad de sectores, artículo 26.3 Reglamento Electoral)

D./D.ª:	
DNI:	
Domicilio:	
Localidad, provincia y CP:	
Teléfono:	Correo electrónico (@ucm):

Sectores a los que pertenezco:
1.
2.

Ejerce el voto en el censo correspondiente al sector:

Madrid,

Firma

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM - Rectorado (Avda. Séneca, 2)

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
Responsable	Secretaría General +info...
Finalidad	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales +info...
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público +info...
Destinatarios	Se prevén cesiones +info...
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional +info...
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2019-01-29-Información.Adicional.Procesos.Electorales.pdf

ANEXO II

ELECCIONES PARA EL CARGO DE RECTOR – 2019

OPCIÓN DE CENSO

(Doble titulación, artículo 26.4 Reglamento Electoral)

D./D.ª:	
DNI:	
Domicilio:	
Localidad, provincia y CP:	
Teléfono:	Correo electrónico (@ucm):

Doble titulación en:	
1.	
2.	
Matrícula formalizada en el Centro:	

Ejercer el voto en el censo correspondiente al Centro:
--

Madrid,

Firma

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM - Rectorado (Avda. Séneca, 2)

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
Responsable	Secretaría General +info...
Finalidad	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales +info...
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público +info...
Destinatarios	Se prevén cesiones +info...
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional +info...
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2019-01-29-Información.Adicional.Procesos.Electorales.pdf

ANEXO II

ELECCIONES PARA EL CARGO DE RECTOR - 2019

OPCIÓN DE CENSO

(Simultaneidad de estudios, artículo 26.5 Reglamento Electoral)

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Domicilio:	
Localidad, provincia y CP:	
Teléfono:	Correo electrónico (@ucm):

Simultaneo estudios en los Centros:
1.
2.
3.

Ejerce el voto en el censo correspondiente al Centro:

Madrid,

Firma

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM - Rectorado (Avda. Séneca, 2)

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
Responsable	Secretaría General +info...
Finalidad	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales +info...
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público +info...
Destinatarios	Se prevén cesiones +info...
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional +info...
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2019-01-29-Información.Adicional.Procesos.Electorales.pdf

ANEXO III
ELECCIONES RECTOR 2019
PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

Nombre y apellidos:
DNI:
Domicilio:
Localidad, provincia y CP:
Facultad:
Correo electrónico (@ucm):
Teléfono:

Presento mi candidatura al cargo de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, acompañando el correspondiente programa.

Madrid,

Firma

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM – Rectorado (Avda. Séneca, 2)

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
Responsable	Secretaría General +info...
Finalidad	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales +info...
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público +info...
Destinatarios	Se prevén cesiones +info...
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional +info...
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2019-01-29-Información.Adicional.Procesos.Electorales.pdf

ANEXO IV

ELECCIONES PARA EL CARGO DE RECTOR - 2019

INSTRUCCIONES PARA EL VOTO POR CORREO

1. La solicitud del certificado de inscripción en el censo y del voto por correo, en la que se consignará el nº del DNI o pasaporte, se dirigirá a la Junta Electoral Central de la UCM y se presentará por el interesado en el Registro General de la UCM. A tal fin, acreditará su identidad aportando original del DNI o pasaporte. En dicha solicitud el elector indicará si ejercerá el voto por correo en 1ª vuelta, en 2ª vuelta o en 1ª y 2ª vuelta.

En caso de enfermedad o incapacidad que impida la formulación personal de la solicitud, causa cuya existencia deberá acreditarse por medio de certificación médica oficial, aquélla podrá ser efectuada en nombre del elector por otra persona autorizada notarial o consularmente.

2. En la solicitud se hará constar apellidos y nombre, centro, sector y, en su caso, subsector al que pertenece el interesado. Además, se indicará la dirección en la que desea recibir la documentación o si la retirará en el Rectorado (Administración Electoral, Servicio de Coordinación y Protocolo Académico, Avda. de Séneca 2, 5ª planta).
3. El plazo para la solicitud del certificado y voto por correo será el comprendido entre el 6 y el 25 de febrero.
4. La Administración Electoral comprobará que el elector figura en las listas del censo y hará la anotación en el mismo. El elector que solicite votar por correo no podrá votar presencialmente.
5. De no figurar los datos del elector en las listas del censo, o si se apreciara error, la Administración Electoral comunicará al elector dicho extremo.
6. A partir del 15 de marzo, la Administración Electoral remitirá a los electores que lo hayan solicitado, la documentación para el voto por correo: certificado de inscripción en el censo, papeletas de voto, sobres de votación, sobre con la dirección de la Administración Electoral y las instrucciones para el voto por correo.

Cuando el elector solicite voto por correo para la 1ª y 2ª vuelta, la Administración Electoral hará llegar en el mismo envío doble juego de papeletas y sobres de votación, con el fin de facilitar el voto en 2ª vuelta.

7. El elector elegirá la papeleta de voto y la introducirá en el sobre de votación y lo cerrará. Este sobre, junto con la copia del DNI o pasaporte y el certificado de inscripción en el censo, lo introducirá en el sobre dirigido a la Junta Electoral Central de la UCM, consignando al dorso su nombre, apellidos, centro y sector, y, en su caso, tipo de dedicación. Este sobre lo presentará en el Registro General de la UCM o en una oficina de correos, con **certificación de urgencia**, hasta el día 26 de marzo.
8. La Administración Electoral entregará los votos recibidos a la mesa electoral correspondiente el día de la votación para su escrutinio.
9. Cuando proceda el voto en 2ª vuelta, el elector que lo hubiere solicitado procederá según las indicaciones del apartado 7, y presentará el sobre correspondiente en el Registro General de la UCM o en una oficina de correos, del 4 al 5 de abril.
10. La Administración Electoral entregará los votos recibidos a la mesa electoral correspondiente el día de la votación para su escrutinio.

ANEXO V**ELECCIONES PARA EL CARGO DE RECTOR – 2019****SOLICITUD DE VOTO POR CORREO**

Nombre y apellidos:

DNI:

Centro:

SECTORES:

- Profesores Doctores con Vinculación Permanente a la Universidad.
- Resto de Personal Docente e Investigador.
- Personal Docente e Investigador con dedicación completa.
- Personal Docente e Investigador con dedicación parcial.
- Estudiantes.
- Personal de Administración y Servicios.

Solicito certificado de inscripción en el censo para ejercer el voto por correo en las elecciones al cargo de Rector en:

- Primera vuelta – día 3 de abril.
- Segunda vuelta – día 10 de abril.

(Marcar la vuelta que proceda. Si desea votar por correo en primera y segunda vuelta deberá marcar las dos casillas).

El certificado y la documentación electoral:

- Deseo recibirla en la siguiente dirección:
- La retiraré en el Rectorado (Avda. Séneca, 2 – 5ª planta). Servicio de Coordinación y Protocolo Académico.

Madrid,

Firma

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM
Rectorado, Avda. de Séneca, 2 – 28040 Madrid

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
Responsable	Secretaría General +info...
Finalidad	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales +info...
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público +info...
Destinatarios	Se prevén cesiones +info...
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional +info...
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2019-01-29-Información.Adicional.Procesos.Electorales.pdf

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Rector

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2019, por el que se aprueba la creación de la Escuela de Gobierno.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 29 de enero de 2019, aprueba la creación de la Escuela de Gobierno por transformación del Centro Superior de Estudios de Gestión, Análisis y Evaluación.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2019, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Gobierno.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Complutense de Madrid precisa adaptar sus estructuras a las necesidades académicas cambiantes, a fin de proporcionar el servicio público que la universidad debe prestar a la sociedad frente a los retos actuales de transformación y progreso del conocimiento.

La creación en 1992 por parte de la UCM, del Centro Superior de Estudios de Gestión, Análisis y Evaluación respondió en aquel entonces a la necesidad de coordinar e impartir enseñanzas en el campo de la gestión pública y privada con una imagen corporativa unitaria. Su objetivo fue el acercamiento entre la acción académica y la actividad profesional como reflejo de la modernización de la Universidad Complutense.

Los cambios operados tanto en la sociedad como en el campo profesional abordado, han ido señalando nuevas rutas de aprendizaje en torno a la capacidad de gobernación de las distintas organizaciones que operan en la sociedad, desde los gobiernos públicos a las organizaciones privadas. De este modo, se han ido abriendo paso en las más prestigiosas instituciones académicas programas específicos en la enseñanza teórico-práctica de las habilidades y competencias directivas, dentro de una óptica democrática y asentada en las buenas prácticas, bajo la rúbrica más omnicomprensiva de Escuela de Gobierno, que suponen una proyección más acorde a la demanda de este tipo de formación, tanto por parte de las administraciones públicas como de las entidades privadas.

Estas circunstancias generales aconsejan que la UCM aborde, por un lado, la modificación de la denominación del Centro Superior de Estudios de Gestión, Análisis y Evaluación (CSEG), y por otro, un rediseño de su estructura organizativa y su oferta formativa. Por ello, atendiendo a la necesidad de adecuación a los nuevos desafíos, sobre su planta se procede a un cambio de denominación por el de Escuela de Gobierno, más acorde a la de un centro especializado en los estudios teóricos y prácticos de las funciones directivas, en el perfil de alta profesionalización para las soluciones a problemas públicos y de gestión, y en definitiva al liderazgo institucional y organizacional. Asimismo, con el objeto de satisfacer las mencionadas necesidades, se aborda la transformación de la antigua estructura organizativa, por otra orientada específicamente a la formación superior de posgrado de alto nivel en las habilidades propias del gobierno en su sentido amplio, considerándose igualmente como "Otro centro o estructura" de la UCM (Capítulo V del Título VI del Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM).

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Creación y denominación

1. La Escuela de Gobierno es una estructura de la Universidad Complutense encargada de la formación profesional, especializada en las habilidades directivas para la toma de decisiones y la gestión de organizaciones pertenecientes tanto al ámbito público como al privado.
2. La Escuela de Gobierno, con sede en la Finca Mas Ferré del Campus de Somosaguas, estará dotada de los medios personales y materiales necesarios, para el ejercicio de su actividad, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

Artículo 2. Régimen Jurídico

La Escuela de Gobierno de la UCM se regirá por lo dispuesto en:

1. La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre (BOE del 24-12-2001), parcialmente modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril (BOE del 13-04-2007).
2. El capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (publicada en el BOE el 2-10-2015).
3. El Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 24 de marzo de 2017.
4. El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (BOE 31-12-2010).
5. El Reglamento de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la UCM, en fecha 21 de diciembre de 2017.
6. El Reglamento de Centros y Estructuras de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por el Claustro Universitario y publicado en el Boletín Oficial de la UCM, en fecha 11 de febrero de 2010.
7. La Normativa de los Estudios de Formación Permanente de la Universidad Complutense de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la UCM, en fecha 19 de noviembre de 2018.

Artículo 3. Objetivos de la Escuela de Gobierno

La Escuela de Gobierno tiene como objetivos los siguientes:

1. Contribuir a la formación superior especializada en los retos y procesos de toma de decisión pertinentes en cualquier procedimiento de gobierno y gestión de organizaciones en su sentido amplio, a través de la propuesta, organización e impartición de cursos de formación permanente en sus distintas modalidades (títulos propios, formación continua, programas ejecutivos, etc.)
2. Realizar consultorías técnicas y estudios relativos a su temática principal, contando con la colaboración de los departamentos e institutos de áreas afines.
3. Establecer relaciones institucionales de cooperación con otros organismos que trabajen espacios similares.

Artículo 4. Áreas de actividad de la Escuela de Gobierno

1. La Escuela de Gobierno, conforme a su naturaleza y finalidad, se especializará preferentemente en las siguientes áreas de actividad: área de gobierno y alta dirección,

área de gestión pública y transparencia, área de gestión en el ámbito privado, área de gestión cultural y de comunicación, área de políticas sociales y de salud; área de gestión de la comunicación en organizaciones públicas y privadas; y área de habilidades transversales para la gestión pública y privada.

Para alcanzar los objetivos de la Escuela de Gobierno, y con el visto bueno del Consejo Asesor, el Comité de Dirección podrá establecer otras áreas de actividad o ejes temáticos que servirán de base de las actividades formativas descritas más abajo.

2. En el marco de sus áreas de actividad, la Escuela de Gobierno de la UCM podrá organizar, coordinar y promocionar las siguientes actividades formativas no regladas, con la aprobación de la Comisión de Formación Permanente de esta Universidad:
 - a. Títulos propios (Expertos, Diplomas de Especialización y Másteres Propios).
 - b. Formación continua (Diplomas y certificados de formación permanente).
 - c. Programas ejecutivos orientados a ofrecer una formación especializada concentrada de forma intensiva, y /o a demanda.
 - d. Cursos vinculados a la Formación práctica especializada en la UCM.
 - e. Actividades formativas de corta duración (seminarios, jornadas, cursos cortos, etc.) sujetas a matrícula o pago de inscripción en las que se requiera certificación de la UCM.
 - f. Formación del PDI, a través de cursos que se podrán agrupar en títulos propios, contemplando un itinerario propio para profesores noveles.
 - g. Formación del PAS, a través de los planes de formación pactados con los agentes sociales.
 - h. Programa de formación para el profesorado de niveles no universitarios.
 - i. Otras actividades formativas no regladas que pudieran determinarse en el futuro.

TÍTULO II. ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5. Órganos colegiados y unipersonales

Para su gobierno y administración, la Escuela de Gobierno actuará a través de los siguientes órganos: El Comité de Dirección, el Consejo Asesor, el Director y el Secretario.

CAPÍTULO II: ÓRGANOS COLEGIADOS

Artículo 6. El Comité de Dirección

1. Son miembros del Comité de Dirección de la Escuela de Gobierno el Vicerrector con competencias en Formación Permanente, que lo presidirá, el Director del Centro de Formación Permanente, el Director, el Secretario que lo será también del Comité, y el Gerente de la Escuela de Gobierno.
2. Sus funciones son las siguientes:
 - a. Considerar y presentar las propuestas formativas del Centro a la Comisión de Formación Permanente.
 - b. Dar seguimiento y evaluar la formación impartida, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos aprobados.
 - c. Apoyar en su labor docente y formativa a las distintas titulaciones impartidas en el Centro.
 - d. Garantizar la calidad de las enseñanzas del Centro.

- e. Aprobar la distribución de los recursos presupuestarios atribuidos al Centro, a propuesta del Director, así como de cuantas dotaciones, subvenciones y ayudas le sean asignadas, y la cuenta de liquidación del mismo al final del ejercicio.
- f. Aprobar la Memoria anual del Centro, que le será sometida por el Director antes del mes de enero del año siguiente al curso académico objeto de la Memoria.
- g. Proponer al órgano que corresponda cuantas medidas estime oportunas para el mejor funcionamiento del Centro.
- h. Promover y debatir, en su caso, las propuestas de modificación del presente reglamento.

Artículo 7. El Consejo Asesor

1. Son miembros del Consejo Asesor los miembros que integran el Comité de Dirección y los siguientes: el Rector que lo presidirá, el Vicerrector con competencias en Centros y Estructuras, que presidirá el Consejo en ausencia del Rector, el Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, otros dos Decanos de facultades relacionadas con el área de conocimiento de la Escuela, y seis vocales designados por el Rector, entre personas de reconocido prestigio y experiencia en funciones directivas, tanto del ámbito público como privado, que pertenezcan a la UCM o que se designen a través de los correspondientes convenios o acuerdos.
2. Los dos decanos de facultades relacionadas con el área de conocimiento de la Escuela serán elegidos por un período máximo de dos años entre y por los decanos de la UCM. Los vocales designados por el Rector ostentarán su cargo por un período máximo de cuatro años renovables por otros cuatro.
3. El Consejo Asesor tendrá como funciones:
 - a. Prestar asesoramiento sobre las actividades a desarrollar por la Escuela de Gobierno.
 - b. Plantear propuestas de acción.
 - c. Asesorar en la definición del Plan de Actuación anual de la Escuela de Gobierno.
 - d. Cualquier otra función, en materia de asesoramiento, que le pueda ser encomendada por el Comité de Dirección.

El Consejo Asesor se reunirá al menos una vez al año. Su funcionamiento y régimen de adopción de acuerdos se atenderá a lo dispuesto para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno de la UCM.

CAPÍTULO III. ÓRGANOS UNIPERSONALES

Artículo 8. El Director de la Escuela de Gobierno

1. El Director de la Escuela de Gobierno es el órgano unipersonal de gobierno y administración encargado de dirigir, coordinar e impulsar las distintas áreas de actividad que conforman la Escuela de Gobierno y de su representación. Deberá ser personal docente e investigador con vinculación permanente a la UCM o personal de administración y servicios de la UCM con titulación superior.
2. El Director de la Escuela de Gobierno será nombrado por el Rector, a propuesta del Vicerrector o del órgano con competencias delegadas en formación permanente, por un periodo de cuatro años, que podrá renovarse, por una sola vez, de forma consecutiva.
3. El Director cesará en su cargo en los supuestos previstos en los artículos 62 y 63 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.

4. En el marco del cumplimiento de los objetivos de la Escuela de Gobierno, el Director, en coordinación con el Secretario y la Gerencia del Centro, tendrá las siguientes funciones:
 - a. Dirigir, coordinar y supervisar el trabajo del Centro, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Dirección.
 - b. Decidir la convocatoria de las sesiones del órgano colegiado.
 - c. Ejecutar las directrices del Consejo Asesor.
 - d. Representar a la Escuela de Gobierno, entre otros, en la Comisión de Formación Permanente.
 - e. Velar por el cumplimiento de la programación y organización de la actividad docente.
 - f. Presentar la memoria anual de su actividad para su aprobación por el Comité de Dirección.
 - g. Elaborar las propuestas de ingresos y gastos y establecer las directrices del presupuesto de la Escuela de Gobierno, para su aprobación por el Comité de Dirección.
 - h. Proponer al Rector el nombramiento del Secretario.
 - i. Coordinar y firmar las propuestas formativas de la Escuela de Gobierno.
 - j. Evaluar y supervisar la ejecución de las propuestas formativas de la Escuela de Gobierno.
 - k. Atender y tramitar, en su caso, las reclamaciones que se susciten en el ámbito de sus competencias.
 - l. Organizar la actividad del Centro, en lo que se refiere a la distribución de medios materiales, temporales y personales.
 - m. Ejercer cuantas funciones le encomienden el Rector y la normativa vigente.

Artículo 9. El Secretario de la Escuela de Gobierno

1. El Director de la Escuela de Gobierno propondrá al Rector el nombramiento o cese del Secretario de la Escuela de Gobierno que será designado entre profesores con vinculación permanente a la UCM o entre el personal de administración y servicios de la UCM con titulación superior.
2. Sus funciones son:
 - a. Apoyar al Director en las tareas de coordinación académica, en la elaboración de la memoria anual de actividades del centro y en la evaluación de la calidad docente.
 - b. La custodia del libro de actas de los órganos en los que actúe como Secretario.
 - c. La expedición de documentos y certificaciones de las actas y acuerdos de los órganos colegiados de los que forme parte.
 - d. La publicidad de los acuerdos de los órganos colegiados de los que forme parte.
 - e. Cualesquiera otras que le atribuya la normativa vigente o le sean encomendadas por el Director de la Escuela de Gobierno.

TÍTULO III. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 10. Gestión económica

1. La gestión económica y patrimonial de la Escuela de Gobierno se regirá por lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la UCM y en su Reglamento de Gestión Económica y Financiera.

2. La Escuela de Gobierno, a efectos presupuestarios, tendrá el carácter de Unidad gestora de gasto responsable de su presupuesto.
3. En todo caso, la gestión del presupuesto de la Escuela de Gobierno se adecuará en cada ejercicio a las normas de ejecución presupuestaria de la UCM.

Artículo 11. Financiación

La Escuela de Gobierno podrá disponer de los siguientes recursos económicos:

1. La partida que le sea asignada en el presupuesto de la UCM.
2. Las asignaciones que la propia Universidad, de modo extraordinario, determine para la realización de proyectos concretos.
3. Recursos procedentes de entidades públicas o privadas, derivados de convenios, contratos o subvenciones tengan o no carácter finalista, debidamente formalizadas con las autoridades competentes de la UCM.
4. El porcentaje del canon UCM correspondiente a los centros por las actividades formativas adscritas directamente a la Escuela de Gobierno.
5. Alquiler de aulas o espacios, de acuerdo con las tarifas fijadas por la UCM.
6. Cualquier otra fuente de financiación a la que pudiera acceder, siempre que sea conforme a la normativa propia de la UCM y ajustada a derecho.

TÍTULO IV. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 12. La Unidad de Gestión de la Escuela de Gobierno

1. La Unidad de Gestión de la Escuela de Gobierno de la UCM será la unidad encargada de la gestión administrativa y de los aspectos administrativos de los programas de formación permanente, ~~que sean comunes a todos ellos~~, incluyendo la gestión de los ingresos de los títulos de formación permanente adscritos a la Escuela de Gobierno.
2. Esta Unidad, a cuyo frente estará el Gerente de la Escuela de Gobierno, contará con los recursos humanos y económicos necesarios para realizar las tareas administrativas que tiene encomendadas.

TÍTULO V. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Artículo 13. Modificación del Reglamento

1. Corresponde al Comité de Dirección elaborar la propuesta de modificación del presente Reglamento.
2. No podrá someterse a votación una propuesta de modificación del presente Reglamento si su texto no ha sido puesto en conocimiento individualizado de todos los miembros del Comité de Dirección con, al menos, 15 días de anticipación.
3. Una vez aprobada la propuesta de modificación de éste por mayoría absoluta de sus miembros, y previo dictamen sobre su legalidad, emitido por la Secretaria General, se remitirá para su aprobación al Consejo de Gobierno de la UCM.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Del uso del masculino genérico

La utilización del masculino para los distintos cargos y figuras que aparecen en este Reglamento sólo hace referencia a la denominación del cargo y no pretende, en ningún caso, hacer referencia al titular del mismo, ni presupone que la persona que los ocupe sea hombre o mujer.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Con la aprobación de este Reglamento, se deroga el acuerdo de la Junta de Gobierno de la UCM de 18 de diciembre de 1992, por el que se crea el Centro de Estudios Superiores de Gestión, Análisis y Evaluación.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Entrada en vigor

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUC.

I.2.2. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2019, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica para el curso académico 2019-2020.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DE LA UCM (2019-2020)

1. Introducción y marco legal

El Personal Docente e Investigador (PDI), como su nombre indica, aúna entre sus cometidos tanto la docencia como la investigación (y la transferencia). A todo ello hay que añadir las tareas de gestión legalmente reconocidas, así como otras que han ido apareciendo a lo largo del tiempo. Cómo compaginar y reconocer de modo armónico estas funciones del PDI es, seguramente, una de las aspiraciones más antiguas del profesorado universitario.

El objetivo de este documento de Plan de Dedicación Académica (PDA) es hacer una propuesta en esa dirección, en el marco de la normativa vigente y de las limitaciones presupuestarias, basada en los siguientes principios: simplicidad, automatismo y aplicabilidad, trazando una hoja de ruta desde la situación actual hasta su aplicación plena.

Con carácter general, la actividad docente del profesorado a tiempo completo consta de 8 horas semanales de docencia presencial y 6 horas semanales de tutoría (RD 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario y I Convenio Colectivo de Universidades públicas de Madrid, PDIL, BOCM 12 julio 2003). Considerando 30 semanas de periodo lectivo y 40 semanas incluyendo periodos de exámenes y evaluaciones, resultan 240 (8 x 30) horas anuales de docencia y 240 (6x 40) horas anuales de tutoría para el profesorado a tiempo completo.

Además, el RD 898/1985 establece que al menos un tercio de la actividad del PDI debe estar dedicado a la investigación.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, no modifica el RD 898/1985 pero establece límites respecto al número de ECTS de las actividades docentes que las universidades *podrán* asignar a los profesores funcionarios según su número de sexenios (16, 24 o 32 ECTS). Posteriormente, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades emitió una Nota sobre el régimen de dedicación del profesorado universitario en la que se aclara el alcance del Real Decreto-ley 14/2012 y se establece que, en todo caso, el régimen de dedicación del PDI es competencia de las universidades.

La presente propuesta toma como punto de partida que la dedicación del profesorado, salvo situaciones excepcionales sobrevenidas, no debe superar las 240 horas anuales de docencia.

De hecho, somos conscientes de que esta dedicación es ya superior a la de la mayoría de los países que nos circundan y de la dificultad de hacerla compatible con una actividad investigadora cotidiana.

2. PDA básico

El PDA básico contempla los reconocimientos de las actividades de gestión e investigación que serán incluidos en la valoración de las necesidades de plantilla docente de los Departamentos y que podrán requerir la contratación de nuevo profesorado.

Se considerará que la capacidad docente nominal para el profesorado a tiempo completo es de 240 horas anuales, excepto en el caso del PDI vinculado y en el primer periodo de los Profesores Ayudantes Doctores que es de 180 horas anuales.

Se reconocerán horas al profesorado a tiempo completo por las actividades de gestión e investigación que se detallan a continuación. En caso de tener reconocimiento de horas por ambos tipos de actividades, se podrán acumular si en total no suman más de 120 horas. Si conjuntamente superan las 120 horas, se podrá seleccionar el reconocimiento de uno de los dos tipos de actividades (gestión o investigación) y complementarlo con un máximo de 30 horas correspondientes al reconocimiento del otro tipo de actividad, garantizando al menos el reconocimiento de 120 horas.

Para el profesorado a tiempo parcial, la capacidad docente nominal es la correspondiente a su dedicación. En este caso, y en el de los profesores a tiempo completo con 180 horas de capacidad, los reconocimientos de horas no podrán superar el 50% de su dedicación, salvo que sea por un único reconocimiento que tenga un valor mayor.

El PDA básico se gestionará desde el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado, que comunicará a los Departamentos los reconocimientos de horas asignados al PDI adscrito.

2.1. Reconocimiento de horas por actividades de gestión

Serán acumulables hasta un máximo de 120 horas, salvo que se trate de un cargo único con un reconocimiento de horas mayor.

- a) Cargos de gestión: la exención docente que tengan reconocida (Anexo 1).
- b) Representantes sindicales y miembros de órganos de representación: la exención docente que tengan reconocida (Anexo 2).

2.2. Reconocimiento de horas por actividades de investigación

Serán acumulables hasta un máximo de 120 horas, salvo que se trate de un mérito único con un reconocimiento de horas mayor.

- a) Perceptores/as de un proyecto ERC (European Research Council), según su tipo:
 - Starting: 120 horas
 - Consolidator: 150 horas
 - Advanced: 180 horas
- b) Coordinadores/as generales de proyectos de investigación competitivos de la Unión Europea o Investigadores/as Principales (IPs) de proyectos de investigación competitivos de especial relevancia o complejidad, no incluidos en el punto a): 60 horas en total.
- c) IPs en la UCM de proyectos de investigación competitivos de la Unión Europea o IPs de proyectos de investigación competitivos del Plan Estatal no incluidos en los puntos anteriores: 30 horas en total.
- d) Profesores/as con sexenios de investigación reconocidos, correspondientes a tramos con año de finalización anterior al 2012: 10 horas por sexenio.
- e) Profesores/as con sexenio de investigación reconocido, correspondiente a un tramo con año de finalización igual o posterior al 2012 (en caso de tener 6 o más sexenios

reconocidos, el último será considerado en este apartado, independientemente de su fecha de finalización): 30 horas.

3. PDA complementario

El PDA complementario recoge otras actividades que podrán ser reconocidas en la dedicación del PDI pero que no serán consideradas al valorar las necesidades de profesorado en los Departamentos ni implicarán la contratación de profesorado de sustitución.

Los reconocimientos incluidos en el PDA complementario no podrán superar las 80 horas por persona.

La Comisión Académica elaborará y publicará una lista actualizada de las actividades que pueden ser reconocidas como PDA complementario, a partir de las que estaban incluidas en el Plan de Dedicación Académica 2018/19 y que no hayan sido consideradas dentro del PDA básico, estableciendo dos bloques diferenciados:

- 1) Reconocimientos existentes en el PDA2 del Plan de Dedicación Académica 2018/19 que no hayan sido considerados dentro del PDA básico (gestión de Facultades y Departamentos, dirección de revistas UCM) y otros equiparables a éstos a juicio de la Comisión Académica.
- 2) Reconocimientos existentes en el PDA3 del Plan de Dedicación Académica 2018/19 que no hayan sido considerados dentro del PDA básico (parte no cubierta del RD-I 14/2012, IPs de otros tipos de proyectos, participación en proyectos, libros, exposiciones, patentes, comités editoriales de revistas, quinquenios, evaluaciones positivas en Docencia, gestión de Facultades y Departamentos, pertenencia a comisiones internas y externas relevantes, entre otros) y los equiparables a éstos a juicio de la Comisión Académica.

La aplicación del primer bloque de reconocimientos de PDI complementario será prioritaria respecto de la de los reconocimientos del segundo bloque.

El PDA complementario se gestionará directamente por las Facultades o los Departamentos, según corresponda. Posteriormente trasladarán al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado las actas con los acuerdos adoptados, en Junta de Facultad o Consejo de Departamento, respecto al reconocimiento de horas al PDI por las distintas actividades realizadas.

4. Procedimiento de aplicación del PDA

- 1) En el mes de febrero se comunicará a cada Departamento el reconocimiento de horas correspondiente a cada docente en el PDA básico. Se considerarán las actividades de gestión e investigación que estén vigentes a 31 de enero de 2019. En el caso de los proyectos, se considerarán también como vigentes los finalizados a 31 de diciembre de 2018 que estén pendientes de prórroga.
- 2) Para el profesorado a tiempo completo con capacidad docente nominal de 240 horas anuales, se detraerán los reconocimientos de horas indicados en el punto 4.1) obteniendo la capacidad docente neta.
- 3) Para el profesorado a tiempo parcial, el PDI vinculado y los Profesores Ayudantes Doctores en su primer periodo, se considerará la capacidad docente nominal correspondiente a su dedicación y se restarán los reconocimientos de horas indicados en el punto 4.1) para obtener su capacidad docente neta. En este caso, los reconocimientos no podrán superar el 50% de su capacidad docente nominal, salvo por un único reconocimiento que tenga un número de horas mayor.
- 4) Se calculará la ratio “encargo docente/capacidad neta” de cada Departamento, por Área de conocimiento y Facultad, con los datos de plantilla y docencia asignada al Departamento a fecha 31 de enero de 2019, descontando la capacidad correspondiente a las jubilaciones forzosas previstas para el curso 2019-20. Los Departamentos que tengan una mayor ratio

serán considerados para la asignación de nuevas plazas de profesorado por necesidades docentes, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2019.

- 5) Cada Departamento repartirá su encargo docente previsto para el curso 2019-20 por Áreas de conocimiento y Facultades. Así mismo, determinará la capacidad docente neta prevista para el curso 2019-20, considerando las jubilaciones forzosas y las plazas de nueva dotación que se le hayan asignado como aplicación del punto 4.4).
- 6) En los Departamentos en los que la capacidad neta prevista sea mayor que el encargo previsto, será aplicable el PDA complementario, en los términos indicados en el apartado 3.
- 7) En los Departamentos en los que la capacidad neta prevista sea menor que el encargo previsto, se estudiará la posibilidad de contratación de nuevo profesorado, dentro de las limitaciones presupuestarias y de oferta de empleo público. En caso de que no pueda resolverse de forma inmediata su déficit de profesorado, se aplicará parcialmente el PDA básico salvaguardando la aplicación de los reconocimientos mencionados en el punto 2.1. Además, se establecerán planes plurianuales de dotación de plantilla que garanticen la progresiva aplicabilidad del PDA, dentro del compromiso señalado por el Consejo de Gobierno de avanzar hacia una distribución de plantilla equilibrada entre los distintos Departamentos, acorde a sus necesidades.
- 8) En todo caso, la aplicación del PDA deberá garantizar que quede cubierta la totalidad del encargo docente del Departamento. Así mismo, el reparto docente deberá ser equitativo con respecto a la capacidad docente resultante de la aplicación del PDA básico a cada profesor/a del Departamento. Tanto la aplicación del PDA (básico y complementario) como el reparto docente tendrán que ser aprobados por el Consejo del Departamento y el acta de la reunión remitida al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado.

El Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado y la Comisión Académica desarrollarán los detalles de aplicación de este procedimiento y actualizarán la lista de reconocimientos del PDA complementario.

ANEXO 1

EXENCIONES POR CARGOS DE GESTIÓN ACADÉMICA

CARGO	EXENCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
ASESOR	120	14.07.2004
ASESOR UCMd+I	50	21.01.2016
CO-COORDINADOR GRADO/MASTER/DOCTORADO	25	
COORDINADOR CURSOS VERANO UCM	120	14.07.2004
COORDINADOR DE GRADO	50	9.05.2014
COORDINADOR DE MÁSTER	50	9.05.2014
COORDINADOR DEL CAMPUS VIRTUAL	45	BOUC 23.11.2007
COORDINADOR DEL PLAN DE FORMACIÓN DE PDI	90	20.06.2018
COORDINADOR ESPECIALISTA MÁSTER FORMACIÓN DEL PROFESORADO	40	9.5.2014
COORDINADOR GENERAL DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL	45	30.01.2012
COORDINADOR GENÉRICAS MÁSTER FORMACIÓN DEL PROFESORADO	40	13.11.2013

CARGO	EXENCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
COORDINADOR PRÁCTICUM MÁSTER FORMACIÓN DEL PROFESORADO	40	13.11.2013
COORDINADOR PROGRAMA DOCTORADO (RD 99/2011)	50	9.05.2014
COORDINADOR UNIDAD DE APOYO A LA DIVERSIDAD EN INCLUSIÓN UCMd+i	50	21.01.2016
COORDINADOR/A MÁSTER FORMACIÓN DEL PROFESORADO (asimilado al cargo de Asesor de Vicerrector)	120	
DECANO DE FACULTAD	180	14.07.2004
DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	200	14.07.2004
DELEGADO RECTOR	150	14.07.2004
DELEGADO RECTOR (asimilado al cargo de Vicerrector)	240	22.09.2015
DELEGADO RECTOR EN CENTRO ADSCRITO	50	24.05.2016
DELEGADO RECTOR/DIRECTOR FUND. GRAL UCM	240	21.01.2016
DIRECTOR CENTRO DE INTELIGENCIA INSTITUCIONAL	180	BOUC 5.11.2015
DIRECTOR CENTRO DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN (CAI)	45	14.07.2004
DIRECTOR CLÍNICA UNIVERSITARIA PSICOLOGÍA	90	24.05.2016
DIRECTOR CENTRO COMPLUTENSE PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL (CCEE)	90	03.04.2008
DIRECTOR CENTRO DE DONACIÓN DE CUERPOS Y SALAS DE DISECCIÓN	90	19.04.2016
DIRECTOR CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA	45	16.05.2018
DIRECTOR CENTRO DE VIGILANCIA SANITARIA VETERINARIA (VISAVET)	120	23.04.2013
DIRECTOR CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE GESTIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	150	14.03.2012
DIRECTOR CENTRO SUPERIOR IDIOMAS	90	23.04.2013
DIRECTOR CLÍNICA UNIVERSITARIA DE PODOLOGÍA	45	30.01.2012
DIRECTOR COLEGIO DE HARVARD	240	
DIRECTOR COLEGIO MAYOR	120	21.01.2016
DIRECTOR CURSOS VERANO UCM	150	14.07.2004
DIRECTOR DE CENTRO FORMACIÓN PERMANENTE	180	17.04.2018
DIRECTOR DE COLECCIÓN	20	21.01.2016
DIRECTOR DEPARTAMENTO (con menos de 75 PTCE)	90	30.01.2018
DIRECTOR DEPARTAMENTO (igual o superior a 75 PTCE)	120	30.01.2018
DIRECTOR ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE RELACIONES LABORALES	120	16.02.2015
DIRECTOR ESCUELA DE DOCTORADO UCM	180	29.11.2016

CARGO	EXENCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
DIRECTOR ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE ESTUDIOS COOPERATIVOS	45	16.02.2015
DIRECTOR HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	120	21.02.2017
DIRECTOR INSTITUTO UNIVERSITARIO	45	14.07.2004
DIRECTOR INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES (ICEI)	90	23.04.2013
DIRECTOR INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GEOCIENCIAS (IGEO)	120	23.04.2013
DIRECTOR INSTITUTO UNIVERSITARIO DE MATEMÁT INTERDISCIPLINAR (IMI)	90	18.06.2013
DIRECTOR LABORATORIO DE NEUROCIENCIA COGNITIVA (CTB)	30	19.04.2016
DIRECTOR MUSEO	20	21.01.2016
DIRECTOR OFICINA COMPLUEMPRENDE	90	24.05.2016
DIRECTOR OFICINA DE SOFTWARE LIBRE Y TECNOLOGÍAS ABIERTAS	120	BOUC 22.12.2009
DIRECTOR PUBLICACIONES	120	24.05.2016
DIRECTOR SECCIÓN DEPARTAMENTAL (con menos de 15 PTCE)	45	30.01.2018
DIRECTOR SECCIÓN DEPARTAMENTAL (igual a 15 o más PTCE)	70	30.01.2018
DIRECTOR UNIDAD CLÍNICA DE LOGOPEDIA	45	24.05.2016
DIRECTOR UNIDAD DE IGUALDAD	120	14.07.2004
DIRECTOR UNIVERSIDAD DE MAYORES	120	14.07.2004
INSPECTOR JEFE	200	14.07.2004
JEFE DE ÁREA HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	45	22.01.2019
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RECLAMACIONES	45	01.04.2014
RECTOR DE UNIVERSIDAD	240	14.07.2004
REPRESENTANTE DE PDI EN CONSEJO GOBIERNO	45	08.06.2007
SECRETARIO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TEATRO DE MADRID	30	22.01.2009
SECRETARIO CENTRO COMPLUTENSE PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL (CCEE)	70	03.04.2008
SECRETARIO CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE	120	17.04.2018
SECRETARIO CENTRO SUPERIOR IDIOMAS	70	23.04.2013
SECRETARIO DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES (ICEI)	30	23.04.2013
SECRETARIO DEPARTAMENTO (con menos de 75 PTCE)	70	30.01.2018
SECRETARIO DEPARTAMENTO (igual o superior a 75 PTCE)	90	30.01.2018

CARGO	EXENCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIO FACULTAD	120	14.07.2004
SECRETARIO GENERAL	240	14.07.2004
SECRETARIO HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	45	22.01.2019
SECRETARIO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE MAGNETISMO APLICADO	30	18.06.2013
SECRETARIO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE MATEMÁTICA INTERDISCIPLINAR (IMI)	30	18.06.2013
SECRETARIO SECCIÓN DEPARTAMENTAL (con menos de 15 PTCE)	30	30.01.2018
SECRETARIO SECCIÓN DEPARTAMENTAL (igual a 15 o más PTCE)	45	30.01.2018
SUBDIRECTOR CENTRO COMPLUTENSE DE ENSEÑANZA PARA EL ESPAÑOL (CCEE)	70	03.04.2008
SUBDIRECTOR CENTRO DE VIGILANCIA SANITARIA VETERINARIA (VISAVET)	30	18.06.2013
SUBDIRECTOR CURSOS VERANO UCM	150	14.06.2012
SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL DE RELACIONES LABORALES	45	16.02.2015
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO (con 75 o más PTCE)	90	30.01.2018
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO (con al menos 55 y menos de 75 PTCE)	70	30.01.2018
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO (con menos de 55 PTCE)	45	30.01.2018
VICEDECANO FACULTAD	120	14.07.2004
VICERRECTOR UNIVERSIDAD	240	14.07.2004

ANEXO 2

EXENCIONES POR REPRESENTACIÓN SINDICAL Y PERTENENCIA A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Los miembros electos de los órganos de representación unitaria del Personal docente e investigador (Junta de PDI funcionario y Comité de Empresa de PDI Laboral) tendrán reconocida en la docencia presencial una exención de hasta 40 horas anuales.

La información sobre el número de horas de compensación docente presencial de cada representante y su justificación será aportada por las Secciones Sindicales al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado que las analizará y realizará el registro en las aplicaciones informáticas pertinentes.

Asimismo, las Secciones Sindicales pueden asignar horas de liberación sindical que también deberán registrarse en las aplicaciones correspondientes.

I.3. VICERRECTORADOS

I.3.1. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado

Resolución de 23 de enero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de concesión de permisos sabáticos para el profesorado con vinculación permanente, correspondiente al curso académico 2019-2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de los Estatutos de la UCM y en la Disposición Reguladora de concesión de los permisos sabáticos en la Universidad Complutense, aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2004 (BOUC 03.05.2004), modificada por los Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2007 (BOUC 21.03.2007) y de 27 de marzo de 2012 (BOUC 17.05.2012), los profesores con vinculación permanente pueden solicitar el disfrute de un permiso sabático durante el curso académico 2019-2020, por lo que esta Universidad ha resuelto abrir el plazo para la presentación de solicitudes, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.- Los profesores con vinculación permanente en situación de servicio activo podrán presentar su solicitud de disfrute de permiso sabático desde el día de su publicación en el BOUC y hasta el 28 de febrero de 2019.
- 2.- Se solicitarán en el impreso normalizado al efecto (anexo I) junto con la documentación exigida en cada supuesto:
 - a) Permisos sabáticos especiales (Artículo 98 de los Estatutos de la UCM): profesores que deseen llevar a cabo la realización de trabajos de investigación o docencia en el área de su especialidad en otras Universidades o instituciones públicas españolas o extranjeras y tengan prestados seis años continuados de servicios docentes en situación de activo con dedicación completa.

Los interesados deberán aportar una propuesta explicativa de la actividad a realizar durante el permiso sabático, adjuntando la relación de instituciones a visitar y, en su caso, las invitaciones oportunas.
 - b) Permisos sabáticos por desempeño de cargo académico (Apartado IV de la Disposición Reguladora de la concesión de permisos sabáticos en la UCM): los interesados deberán aportar informe del departamento donde se garantice que la docencia queda atendida, o las circunstancias excepcionales que lo impidan.

En el supuesto de cargos académicos que no precisan de informe preceptivo, se requiere que el Director/a del Departamento confirme tener conocimiento de la solicitud, firmando la casilla correspondiente de la instancia.
 - c) Permiso sabático por 25 años de servicio activo en universidades públicas españolas (Apartado III de la Disposición Reguladora de la concesión de permisos sabáticos en la UCM). Los 25 años serán completos y deberán haber sido cumplidos antes del 1 de septiembre de 2018. Los años en los que un profesor haya permanecido en comisión de servicio o en las situaciones administrativas de excedencia y servicios especiales no se computarán a estos efectos.
- 3.- Los interesados deberán aportar informe del departamento donde se garantice que la docencia queda atendida, o las circunstancias excepcionales que lo impidan. En la emisión del preceptivo informe, el Consejo de Departamento deberá tener en cuenta la Disposición Reguladora de la concesión de permisos sabáticos, aprobada en el Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2004 (BOUC de 3 de mayo de 2004), modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26.02.2007, (BOUC 21.03.2007) y de 27.03.2012 (BOUC 17.5.2012).

- 4.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la UCM, en cualquiera de sus registros auxiliares o en los restantes lugares y por los medios que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 02.10.2015).

Contra la presente resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio. No obstante, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de enero de 2019.- EL RECTOR, P. D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, BOCM nº 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

Solicitud de Permiso Sabático

Datos del Solicitante

D./D ^a .	<input type="text"/>		
N.I.F.	<input type="text"/>	Cuerpo docente	<input type="text"/>
Centro	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
Departamento	<input type="text"/>		
Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites	<input type="text"/>		

Solicitud de Permiso Sabático

POR 6 AÑOS DE SERVICIOS DOCENTES CONTINUADOS A TIEMPO COMPLETO, según el art. 98 de los Estatutos de la UCM.
 Documentos a aportar:

- Informe del Consejo del Departamento, donde se garantice que la docencia queda atendida, o las circunstancias excepcionales que lo impidan.
- Propuesta explicativa de la actividad científica a realizar, adjuntando la relación de los centros a visitar y, en su caso, las invitaciones oportunas.

POR CARGO ACADÉMICO de
 Documentos a aportar:

- En el caso de que el cargo fuera el de Director del Departamento, informe del Consejo del Departamento donde se garantice que la docencia queda atendida, o las circunstancias excepcionales que lo impidan.
- Informe favorable del Consejo del Departamento sobre disfrute de sabático por cuatrimestres.

POR 25 AÑOS DE SERVICIO, según Disposición Reguladora, aprobada por Consejo de Gobierno de 27-02-2004.
 Documentos a aportar:

- Informe del Consejo del Departamento, donde se garantice que la docencia queda atendida, o las circunstancias excepcionales que lo impidan.
- Informe favorable del Consejo del Departamento sobre disfrute de sabático por cuatrimestres.

Período Solicitado

Opción A:

Curso Académico /

Opción B:

1er Cuatrimestre 2º Cuatrimestre del Curso Académico /

1er Cuatrimestre 2º Cuatrimestre del Curso Académico /

Firma del interesado/a Madrid, a <input type="text"/> Firmado: <input type="text"/>	Enterado/a, Director/a del Departamento En el supuesto de cargos académicos que no precisen informe preceptivo Madrid, a <input type="text"/> Firmado: <input type="text"/>
---	--

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Información básica de protección de datos del tratamiento: Personal Docente. **Responsable:** Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado. **Finalidad:** Gestión integral de RRHH del personal docente e investigador (PDI). **Legitimación:** Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público. **Destinatarios:** Se prevén cesiones. **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ver información adicional. **Información adicional en:** <https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-02-14-Info.Adic.PDI.pdf>

I.3.2. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

Elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1.a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 31 de enero de 2019 de elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Departamento y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

VICEDECANO/A

Facultad de Derecho

D. José Almudí Cid.- Vicedecano de Estudios de Postgrado y Títulos Propios
Efectos: 27-12-2018

Facultad de Ciencias de la Documentación

D.ª Esther Burgos Bordonau.- Vicedecana de Estudiantes y Biblioteca
Efectos: 31-12-2018

Facultad de Ciencias de la Información

D. José Antonio Jiménez de las Heras.- Vicedecano de Estudiantes, Igualdad y Medio Ambiente
Efectos: 31-12-2018

DELEGADO/A DE DECANO/A

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

D.ª Cristina del Campo Campos.- Delegada para Apoyo a la Gestión Académica
Efectos: 31-12-2018

Facultad de Ciencias de la Información

D. Cristóbal Fernández Muñoz.- Delegado para la Comunicación Institucional
Efectos: 31-12-2018

Facultad de Bellas Artes

D.ª María Consuelo García Ramos.- Delegada para Imagen Institucional
Efectos: 20-01-2019

DIRECTOR DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto de Derecho Europeo e Integración Regional**

D. Fernando Gascón Inchausti

Efectos: 13-12-2018

SECRETARIO DE DEPARTAMENTO**Departamento de Ciencias de la Comunicación Aplicada (131)**

D. Alberto Luis García García

Efectos: 31-12-2018

SUBDIRECTORA DE ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL**Escuela Profesional de Relaciones Laborales**

D.ª María del Mar Maira Vidal

Efectos: 18-12-2018

II.1.2. Nombramientos Académicos**VICEDECANO/A****Facultad de Derecho**

D.ª Nuria Paulina García Piñeiro.- Vicedecana de Estudios de Postgrado y Títulos Propios

Efectos: 28-12-2018

Facultad de Ciencias de la Documentación

D.ª María Olivera Zaldua.- Vicedecana de Estudiantes y Biblioteca

Efectos: 01-01-2019

Facultad de Ciencias de la Información

D. Cristóbal Fernández Muñoz.- Vicedecano de Estudiantes y Comunicación

Efectos: 01-01-2019

DELEGADO/A DE DECANO/A**Facultad de Bellas Artes**

D. José Cuevas Martín.- Delegado para Registros Audiovisuales

Efectos: 17-12-2018

Facultad de Comercio y Turismo

D.ª Nuria Recuero Virto.- Delegada para Comunicación Institucional y Transformación Digital

Efectos: 01-01-2019

DIRECTOR DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto de Derecho Europeo e Integración Regional**

D. Fernando Gascón Inchausti

Efectos: 14-12-2018

Instituto de Física de Partículas y del Cosmos

D. Fernando Arqueros Martínez

Efectos: 21-12-2018

SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO**Departamento de Química Física (53)**

D. Andrés Guerrero Martínez

Efectos: 11-12-2018

Departamento de Inmunología, Oftalmología y ORL (449)

D. José Manuel Martín Villa

Efectos: 19-12-2018

SECRETARIO DE DEPARTAMENTO**Departamento de Ciencias de la Comunicación Aplicada (131)**

D. Xosé Antón Álvarez Ruiz

Efectos: 01-01-2019

SECRETARIA/O DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto Universitario de Derecho Comparado**

D.ª María José Roca Fernández

Efectos: 01-12-2018

Instituto de Física de Partículas y del Cosmos

D. Antonio López Maroto

Efectos: 15-01-2019

DIRECTOR DE CENTRO DE AYUDA A LA INVESTIGACIÓN**Director del CAI de Arqueometría y Análisis Arqueológico**

D. José Yravedra Sainz de los Terreros

Efectos: 01-01-2019

SUBDIRECTORA DE ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL**Escuela Profesional de Relaciones Laborales**

D.ª María Josefa Serrano García

Efectos: 21-12-2018

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Resolución de 9 de enero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de movilidad para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, sobre movilidad del profesorado; y a tenor de lo establecido en el 87 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de diciembre de 2018, convocar concurso de movilidad para la provisión de dos plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Las bases de la convocatoria, los detalles del concurso y la composición de la Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 - 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 9 de enero de 2019.- EL RECTOR, P. D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

Resolución de 9 de enero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y

en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de octubre de 2018), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 28 de agosto de 2018, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2017,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno de la UCM de 18 de diciembre de 2018, convocar a concurso trece plazas de turno libre para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Las bases de la convocatoria, la relación detallada de las plazas y la composición de las Comisiones Juzgadoras se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 - 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 9 de enero de 2019.- EL RECTOR, P. D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

III.1.2. Personal Docente Contratado

Resolución de 30 de enero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

En ejecución de la Oferta de Empleo Público para los ejercicios 2017 (2 plazas) y 2018 (21 plazas) del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2017 y 18 de octubre de 2018), y obtenida la correspondiente autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en sus sesiones de 1 de agosto de 2017 y 28 de agosto de 2018, respectivamente) de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en los años 2016 y 2017,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web: www.ucm.es, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos

meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos¹ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículo y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículo y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 30 de enero de 2019.- EL RECTOR, P. D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo-

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

A.5.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II**F. DE CC. BIOLÓGICAS****1. Código de la Plaza: 3001/PCD/001**

Nº Plaza: 1

Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/005 (BOUC 06/10/2015)

Área de conocimiento: **Fisiología.**

Actividades docentes: **“Fisiología Animal”.**

Perfil Investigador: **“Modelos animales en Neurociencia: caracterización fisiológica y comportamental en el desarrollo”.**

Comisión de Selección:

GARCÍA SAN FRUTOS, MIRIAM	PCD (URJC)	Suplente:	GRANADO GARCÍA, MIRIAM	PCD (UAM)
GONZÁLEZ ARANA, EVA MARÍA	PCD (UCM)	Suplente:	ISORNA ALONSO, ESTHER	PCD (UCM)
LÓPEZ GALLARDO, MERITXELL	TU (UCM)	Suplente:	SEGOVIA CAMARGO, GREGORIO	PCD (UCM)
LÓPEZ TORRES, MÓNICA	TU (UCM)	Suplente:	DE LA FUENTE DEL REY, MÓNICA	CU (UCM)
MATEU GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	TU (UCM)	Suplente:	ORTIZ MARTÍNEZ, AGUSTÍN	TU (UCM)

F. DE CC. FÍSICAS**2. Código de la Plaza: 3001/PCD/002**

Nº Plaza: 1

Departamento de Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/007 (BOUC 06/10/2015)

Área de conocimiento: **Física Atómica Molecular y Nuclear.**Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Caos cuántico”.****Comisión de Selección:**

ARQUEROS MARTÍNEZ, FERNANDO	(CU)	UCM	Suplente:	MARTÍNEZ PÉREZ, M ^a CRISTINA	(TU)	UCM
BLANCO RAMOS, FRANCISCO	(TU)	UCM	Suplente:	FONSECA GONZÁLEZ, M ^a VICTORIA	(CU)	UCM
CONTRERAS GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	(PCD)	UCM	Suplente:	BARRIO UÑA, JUAN ABEL	(CU)	UCM
POVES PAREDES, ALFREDO	(CU)	UAM	Suplente:	ROBLEDO MARTÍN, LUIS MIGUEL	(TU)	UAM
UDIAS MOINELO, JOSÉ MANUEL	(CU)	UCM	Suplente:	FRAILE PRIETO, LUIS MARIO	(TU)	UCM

3. Código de la Plaza: 3001/PCD/003

Nº Plaza: 1

Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/008 (BOUC 06/10/2015)

Área de conocimiento: **Física de la Tierra.**Actividades docentes: **“Física de la Atmósfera, Laboratorio de Física I, Física General”.**Perfil Investigador: **“Variabilidad climática tropical y teleconexiones”.****Comisión de Selección:**

MARTÍN HERNÁNDEZ, FÁTIMA	(PCD)	UCM	Suplente:	RUIZ MARTÍNEZ, VICENTE CARLOS	(TU)	UCM
MONTOYA REDONDO, M ^a LUISA	(TU)	UCM	Suplente:	RODRÍGUEZ DE FONSECA, M ^a BELÉN	(TU)	UCM
OSETE LÓPEZ, M ^a LUISA	(CU)	UCM	Suplente:	RODRÍGUEZ DE FONSECA, M ^a BELÉN	(TU)	UCM
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ENRIQUE	(TU)	UCLM	Suplente:	GAERTNER RUIZ-VALDEPEÑAS, MIGUEL A.	(TU)	UCLM
SERRANO MENDOZA, ENCARNACIÓN	(TU)	UCM	Suplente:	NEGREDO MORENO, ANA M ^a	(TU)	UCM

F. DE CC. DE LA INFORMACIÓN**4. Código de la Plaza: 3001/PCD/004**

Nº Plaza: 1

Departamento de Periodismo y Comunicación Global.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/011 (BOUC 06/10/2015)

Área de conocimiento: **Periodismo.**

Actividades docentes: **“Teoría de la Empresa Informativa y Dirección y gestión de las Empresas Periodísticas”.**

Perfil Investigador: **“Dirección y gestión de las empresas periodísticas”.**

Comisión de Selección:

DADER GARCÍA, JOSÉ LUIS	(CU)	UCM	Suplente:	GUERRA GÓMEZ, M. DESAMPARADOS	(TU)	UCM
GARCÍA JIMÉNEZ, ANTONIO	(CU)	URJC	Suplente:	SÁNCHEZ ILLÁN, JUAN CARLOS	(TU)	UC3M
PANIAGUA SANTAMARÍA, PEDRO	(TU)	UCM	Suplente:	IZQUIERDO EXPÓSITO, VIOLETA	(TU)	UCM
PEINADO Y MIGUEL, FERNANDO	(TU)	UCM	Suplente:	RUBIO MORAGA, ÁNGEL LUIS	(PCD)	UCM
SEVILLANO PUENTE, MANUEL	(TU)	UCM	Suplente:	FERNÁNDEZ SANDE, MANUEL ÁNGEL	(PCD)	UCM

5. Código de la Plaza: 3001/PCD/005

Nº Plaza: 1

Departamento de Periodismo y Nuevos Medios.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/010 (BOUC 06/10/2015)

Área de conocimiento: **Periodismo.**

Actividades docentes: **“Teoría de la Información y Semiótica de la Comunicación de Masas”.**

Perfil Investigador: **“Teoría de la Información”.**

Comisión de Selección:

ALADRO VICO, EVA	(TU)	UCM	Suplente:	FERNÁNDEZ SANDE, MANUEL ÁNGEL	(PCD)	UCM
ALBORNOZ ESPÍÑEIRA, LUIS A.	(TU)	UC3M	Suplente:	SAIZ ECHEZARRETA, VANESA	(PCD)	UCLM
PEÑA-MARÍN BERISTAIN, CRISTINA	(CU)	UCM	Suplente:	QUIRÓS FERNÁNDEZ, FERNANDO JOSÉ	(CU)	UCM
SEGOVIA ALONSO, ANA ISABEL	(PCD)	UCM	Suplente:	FLORES VIVAR, JESÚS MIGUEL	(TU)	UCM
SOTELO GONZÁLEZ, JOAQUÍN	(PCD)	UCM	Suplente:	RUBIO MORAGA, ÁNGEL LUIS	(PCD)	UCM

6. Código de la Plaza: 3001/PCD/006

Nº Plaza: 1

Departamento de Sociología Aplicada.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/012 (BOUC 06/10/2015)

Área de conocimiento: **Sociología.**

Actividades docentes: **“Sociología, Sociología Política, Agendas de género y comunicación política”.**

Perfil Investigador: **“Sociología, Comunicación y Género”.**

Comisión de Selección:

ALONSO BENITO, LUIS ENRIQUE	(CU)	UAM	Suplente:	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JUAN J.	(CU)	UNED
GARCÍA TOJAR, LUIS	(PCD)	UCM	Suplente:	ZURDO ALAGÜERO, ÁNGEL	(PCD)	UCM
RUIZ SAN ROMÁN, JOSÉ ANTONIO	(TU)	UCM	Suplente:	BERNETE GARCÍA, FRANCISCO	(TU)	UCM
SANTIAGO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	(TU)	UCM	Suplente:	RAMOS TORRE, RAMÓN	(CU)	UCM
VINUESA TEJERO, M. LOURDES	(PCD)	UCM	Suplente:	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EMILIO M.	(TU)	UCM

F. DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**7. Código de la Plaza: 3001/PCD/007**

Nº Plaza: 1

Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2611/PCDIN/001 (BOUC 26/11/2015)

Área de conocimiento: **Fundamentos del Análisis Económico.**Actividades docentes: **“Microeconomía, Matemáticas y Teoría de Juegos (Preferiblemente en inglés)”.**Perfil Investigador: **“Teoría del Consumo y economía de las telecomunicaciones”.****Comisión de Selección:**

GÓMEZ BARROSO, JOSÉ LUIS	TU	(UNED)	Suplente:	HAMOUDI AMAR KHODJA, HAMID	TU	(URJC)
GRACIA EXPÓSITO, ESPERANZA	PCD	(UCM)	Suplente:	VÁZQUEZ FURELOS, MERCEDES	TU	(UCM)
HERGUERA GARCÍA, IÑIGO	TU	(UCM)	Suplente:	ROBLES FERNÁNDEZ, M. DOLORES	TU	(UCM)
HUERGO OREJAS, ELENA	TU	(UCM)	Suplente:	PÉREZ AMARAL, TEODOSIO	CU	(UCM)
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JUAN	TU	(UCM)	Suplente:	DE LA IGLESIA VILLASOL, COVADONGA	TU	(UCM)

F. DE CC. MATEMÁTICAS**8. Código de la Plaza: 3001/PCD/008**

Nº Plaza: 1

Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/013 (BOUC 06/10/2015)

Área de conocimiento: **Estadística e Investigación Operativa.**Actividades docentes: **“Modelos de regresión; Modelización con incertidumbre, información difusa y soft computing; Modelos estocásticos en logística; Modelos y sistemas de ayuda a la decisión en logística humanitaria”.**Perfil Investigador: **“Ayuda a la decisión con incertidumbre borrosa”.****Comisión de Selección:**

GÓMEZ GONZÁLEZ, DANIEL	(TU)	UCM	Suplente:	LANDÁBURU JIMÉNEZ, M ^a ELENA	(PCD)	UCM
RAMOS DOMÍNGUEZ, ROSA M ^a	(TU)	UCM	Suplente:	GÓMEZ VILLEGAS, MIGUEL ÁNGEL	(CU)	UCM
SIMÓN DE BLAS, CLARA	(PCD)	URJC	Suplente:	GARCÍA SIPOLS, ANA ELIZABETH	(TU)	URJC
TIRADO DOMÍNGUEZ, GREGORIO	(PCD)	UCM	Suplente:	FENOY MUÑOZ, M ^a DEL MAR	(PCD)	UCM
YÁÑEZ GESTOSO, FRANCISCO JAVIER	(CU)	UCM	Suplente:	ORTUÑO SÁNCHEZ, M ^a TERESA	(TU)	UCM

9. Código de la Plaza: 3001/PCD/009

Nº Plaza: 1

Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/014 (BOUC 06/10/2015)

Área de conocimiento: **Física de la Tierra.**Actividades docentes: **“Teoría de errores, Cartografía y Estadística”.**Perfil Investigador: **“Geodesia: Mareas terrestres y oceánicas”.**

Comisión de Selección:

DÍAZ BELTRÁN, ÁNGELES	(CU)	UAM	Suplente:	VILLAVÉR SOBRINO, EVA	(PCD)	UAM
RODRÍGUEZ DE FONSECA, M ^a BELÉN	(TU)	UCM	Suplente:	MATTESINI, MAURIZIO	(TU)	UCM
RODRÍGUEZ VELASCO, GEMA	(PCD)	UCM	Suplente:	SERRANO MENDOZA, ENCARNACIÓN	(TU)	UCM
ROMERO PÉREZ, M ^a DEL PILAR	(TU)	UCM	Suplente:	YAGÜE ANGUIS, CARLOS	(TU)	UCM
TORO Y LLACA, M ^a DEL CARMEN	(TU)	UCM	Suplente:	FOLGUEIRA LÓPEZ, MARTA	(TU)	UCM

F. DE COMERCIO Y TURISMO**10. Código de la Plaza: 3001/PCD/010**

Nº Plaza: 1

Departamento de Geografía.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/017 (BOUC 06/10/2015)

Área de conocimiento: **Análisis Geográfico Regional.**

Actividades docentes: **“Planificación y gestión turística de áreas costeras. Turismo, sostenibilidad y medioambiente. Gestión y desarrollo del turismo en destinos litorales y áreas costeras. Gestión sostenible de destinos turísticos.”.**

Perfil Investigador: **“Análisis Geográfico Regional del turismo: Sostenibilidad y Áreas Costeras”.**

Comisión de Selección:

ALCOLEA MORATILLA, MIGUEL ÁNGEL	(PCD)	UCM	Suplente:	MUSCAR BENASAYAG, EDUARDO F.	(TU)	UCM
CÓRDOBA ORDÓÑEZ, JUAN ANTONIO	(CU)	UCM	Suplente:	SOTELO NAVALPOTRO, JOSÉ A.	(CU)	UCM
GONZÁLEZ RELAÑO, REYES MANUELA	(PCD)	US	Suplente:	VENTURA FERNÁNDEZ, JESÚS	(TU)	US
MONTIEL MOLINA, CRISTINA	(CU)	UCM	Suplente:	GAGO GARCÍA, CÁNDIDA	(TU)	UCM
SERRANO CAMBRONERO, M ^a MILAGROS	(TU)	UCM	Suplente:	SÁNCHEZ MORAL, SIMÓN G.	(TU)	UCM

F. DE EDUCACIÓN - CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**11. Código de la Plaza: 3001/PCD/011**

Nº Plaza: 1

Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/019 (BOUC 06/10/2015)

Área de conocimiento: **Didáctica de la Expresión Corporal.**

Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**

Perfil Investigador: **“Aproximación cognitivo-social y perspectiva de género a la actividad física en el contexto educativo”.**

Comisión de Selección:

BLÁNDEZ ÁNGEL, M ^a JULIA	(TU)	UCM	Suplente:	ALBA PASTOR, M ^a DEL CARMEN	(CU)	UCM
CAMACHO MIÑANO, M ^a JOSEFA	(TU)	UCM	Suplente:	SABÁN VERA, M ^a DEL CARMEN	(PCD)	UCM
DEL CAMPO VECINO, JUAN	(TU)	UAM	Suplente:	MOYA MORALES, JOSÉ M ^a	(PCD)	UAM
FERNÁNDEZ GARCÍA, EMILIA	(CU)	UCM	Suplente:	MARTÍNEZ DE QUEL PÉREZ, ÓSCAR	(PCD)	UCM
FERNÁNDEZ-QUEVEDO RUBIO, CÉSAR	(TEU)	UCM	Suplente:	GARCÍA ZAPICO, AUGUSTO	(PCD)	UCM

12. Código de la Plaza: 3001/PCD/012

Nº Plaza: 1

Departamento de Estudios Educativos.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/020 (BOUC 06/10/2015)

Área de conocimiento: **Didáctica y Organización Escolar.**Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Didáctica de la educación inclusiva y atención a la diversidad cultural”.****Comisión de Selección:**

ALBA PASTOR, M ^a DEL CARMEN	(CU)	UCM	Suplente:	BAUTISTA GARCÍA-VERA, ANTONIO	(CU)	UCM
SÁENZ-RICO DE SANTIAGO, M. BELÉN	(PCD)	UCM	Suplente:	SABÁN VERA, M ^a DEL CARMEN	(PCD)	UCM
SÁNCHEZ DELGADO, PRIMITIVO	(TU)	UCM	Suplente:	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MANUEL	(PCD)	UCM
SÁNCHEZ SAINZ, MERCEDES	(PCD)	UCM	Suplente:	MACÍAS GÓMEZ, M ^a ESCOLÁSTICA	(PCD)	UCM
TORREGO SEJO, JUAN CARLOS	(TU)	UAH	Suplente:	PAREDES LABRA, JOAQUÍN	(TU)	UAM

13. Código de la Plaza: 3001/PCD/013

Nº Plaza: 1

Departamento de Estudios Educativos.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/021 (BOUC 06/10/2015)

Área de conocimiento: **Teoría e Historia de la Educación.**Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Educación ética y cívica”.****Comisión de Selección:**

FERNÁNDEZ-SALINERO MIGUEL, CAROLINA	(TU)	UCM	Suplente:	BELANDO MONTORO, M ^a REMEDIOS	(TU)	UCM
JOVER OLMEDA, GONZALO	(CU)	UCM	Suplente:	BÁRCENA ORBE, FERNANDO JOSÉ	(CU)	UCM
ORTIGOSA LÓPEZ, SANTIAGO	(TU)	UCM	Suplente:	LIMÓN MENDIZÁBAL, M ^a ROSARIO	(TU)	UCM
RABAZAS ROMERO, TERESA	(TU)	UCM	Suplente:	SÁEZ ALONSO, RAFAEL	(TU)	UCM
RUIZ CORBELLA, MARTA	(TU)	UNED	Suplente:	GARCÍA AMILBURU, M ^a REMEDIOS	(TU)	UNED

F. DE FILOLOGÍA**14. Código de la Plaza: 3001/PCD/014**

Nº Plaza: 1

Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2611/PCDIN/002 (BOUC 26/11/2015)

Área de conocimiento: **Filología Italiana.**Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Literatura Medieval italiana y su relación con las demás artes”.**

Comisión de Selección:

BARTOLOTTA, SALVATORE	(TU)	UNED	Suplente:	BARTOLI, LORENZO	(TU)	UAM
CONDE MUÑOZ, AURORA	(TU)	UCM	Suplente:	BORREGUERO ZULOAGA, MARGARITA	(TU)	UCM
MAROTTA PERAMOS, MIRELLA ANA	(TU)	UCM	Suplente:	MARTÍNEZ GARRIDO, ELISA M ^a	(TU)	UCM
MARTÍNEZ GARRIDO, ELISA M ^a	(TU)	UCM	Suplente:	RODRÍGUEZ FIERRO, MERCEDES	(TEU)	UCM
VARELA-PORTAS ORDUÑA, JUAN I.	(TU)	UCM	Suplente:	CONDE MUÑOZ, AURORA	(TU)	UCM

F. DE FILOSOFÍA**15. Código de la Plaza: 3001/PCD/015**

Nº Plaza: 1

Departamento de Filosofía y Sociedad.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/025 (BOUC 06/10/2015)

Área de conocimiento: **Filosofía.**Actividades docentes: **“Estética; Historia del Pensamiento y de las Ideas Estéticas; Fundamentos Filosóficos para el Estudio de la Lengua y la Literatura”.**Perfil Investigador: **“Filosofía política y estética”.****Comisión de Selección:**

CANO CUENCA, GERMÁN	(TU)	UAH	Suplente:	ROMERO CUEVAS, JOSÉ MANUEL	(TU)	UAH
LÓPEZ ÁLVAREZ, PABLO	(TU)	UCM	Suplente:	POSADA KUBISSA, M ^a LUISA	(TU)	UCM
RÁBADE OBRADÓ, ANA ISABEL	(TU)	UCM	Suplente:	FORTE MONGE, JUAN MANUEL	(TU)	UCM
SÁNCHEZ MADRID, NURIA	(PCD)	UCM	Suplente:	RIVERA GARCÍA, ANTONIO	(TU)	UCM
VILLACAÑAS BERLANGA, JOSÉ LUIS	(CU)	UCM	Suplente:	MUÑOZ-ALONSO LÓPEZ, GEMMA	(TU)	UCM

16. Código de la Plaza: 3001/PCD/016

Nº Plaza: 1

Departamento de Lógica y Filosofía Teórica.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/023 (BOUC 06/10/2015)

Área de conocimiento: **Filosofía.**Actividades docentes: **“Metafísica, Ontología y Filosofía de la Acción”.**Perfil Investigador: **“Ontología Política”.****Comisión de Selección:**

CALLEJO HERNANZ, M ^a JOSÉ	TU	(UCM)	Suplente:	SEGURA PERAITA, CARMEN	TU	(UCM)
CANO CUENCA, GERMÁN	TU	(UAH)	Suplente:	ARANZUEQUE SAHUQUILLO, GABRIEL	TU	(UAM)
FERNÁNDEZ LIRIA, CARLOS	TU	(UCM)	Suplente:	PARDO TORIO, JOSÉ LUIS	CU	(UCM)
PARELLADA REDONDO, RICARDO	TU	(UCM)	Suplente:	GONZÁLEZ CASTÁN, ÓSCAR LUCAS	TU	(UCM)
SÁNCHEZ MADRID, NURIA	PCD	(UCM)	Suplente:	LÓPEZ ÁLVAREZ, PABLO	TU	(UCM)

F. DE INFORMÁTICA**17. Código de la Plaza: 3001/PCD/017**

Nº Plaza: 1

Departamento de Álgebra, Geometría y Topología.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2205/PCDIN/021 (BOUC 28/05/15)

Área de conocimiento: **Álgebra.**

Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**

Perfil Investigador: **“Teoría de Modelos”.**

Comisión de Selección:

ALONSO GARCÍA, MARÍA EMILIA	TU (UCM)	Suplente:	DELGADO PÉREZ, JUAN R.	TU (UCM)
GAMBOA MUTUBERRÍA, JOSÉ MANUEL	CU (UCM)	Suplente:	CASTELLANOS PEÑUELA, JULIO	CU (UCM)
LUENGO VELASCO, IGNACIO	CU (UCM)	Suplente:	ETAYO GORDEJUELA, JOSÉ J.	CU (UCM)
MALLAVIBARRENA MTNEZ DE CASTRO, RAQUEL	TU (UCM)	Suplente:	DÍAZ-CANO OCAÑA, ANTONIO	TU (UCM)
OTERO DOMÍNGUEZ, MARGARITA	TU (UAM)	Suplente:	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, ENRIQUE	TU (UAM)

18. Código de la Plaza: 3001/PCD/018

Nº Plaza: 1

Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/036 (BOUC 06/10/2015)

Área de conocimiento: **Arquitectura y Tecnología de Computadores.**

Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**

Perfil Investigador: **“Optimización de FPGAs y sistemas digitales tolerantes a fallos”.**

Comisión de Selección:

CASTRO RODRÍGUEZ, FERNANDO	(PCD) UCM	Suplente:	ROMÁN NAVARRO, SARA	(PCD) UCM
ESTEBAN SAN ROMÁN, SEGUNDO	(TU) UCM	Suplente:	CHAVER MARTÍNEZ, DANIEL ÁNGEL	(TU) UCM
HIDALGO PÉREZ, JOSÉ IGNACIO	(TU) UCM	Suplente:	HERMIDA CORREA, ROMÁN	(CU) UCM
MARTÍNEZ TORRE, JOSÉ IGNACIO	(TU) URJC	Suplente:	CASTILLO VILLAR, JAVIER	(PCD) URJC
MECHA LÓPEZ, HORTENSIA	(TU) UCM	Suplente:	FABERO JIMÉNEZ, JUAN CARLOS	(PCD) UCM

F. DE PSICOLOGÍA

19. Código de la Plaza: 3001/PCD/019

Nº Plaza: 1

Departamento de Psicobiología y Metodología en CC. Del Comportamiento.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/038 (BOUC 06/10/2015)

Área de conocimiento: **Metodología de las Ciencias del Comportamiento.**

Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**

Perfil Investigador: **“Técnicas de Medición en Procesos Atencionales”.**

Comisión de Selección:

BOTELLA AUSINA, JUAN	CU (UAM)	Suplente:	GARCÍA GARCÍA, CARMEN	TU (UAM)
HERNÁNDEZ LLOREDA, M. JOSÉ	TU (UCM)	Suplente:	CHACÓN GÓMEZ, JOSÉ CARLOS	PCD (UCM)
HERNÁNDEZ LLOREDA, M. VICTORIA	TU (UCM)	Suplente:	PÉREZ MARTÍNEZ, DIANA	TU (UCM)
JÁÑEZ ESCALADA, LUIS	CU (UCM)	Suplente:	MATEO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	TU (UCM)
RUIZ GALLEGU-LARGO, TRINIDAD	TU (UCM)	Suplente:	ALVARADO IZQUIERDO, JESÚS MARÍA	TU (UCM)

20. Código de la Plaza: 3001/PCD/020

Nº Plaza: 1

Departamento de Psicobiología y Metodología en CC. Del Comportamiento.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/039 (BOUC 06/10/2015)

Área de conocimiento: **Metodología de las Ciencias del Comportamiento.**Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Diseño, medición y análisis de datos en el contexto de la Psicología de las Diferencias Individuales”.****Comisión de Selección:**

GARCÍA GARCÍA, CARMEN	TU (UAM)	Suplente:	BOTELLA AUSINA, JUAN	CU (UAM)
HERNÁNDEZ LLOREDA, M. JOSÉ	TU (UCM)	Suplente:	CHACÓN GÓMEZ, JOSÉ CARLOS	PCD (UCM)
HERNÁNDEZ LLOREDA, M. VICTORIA	TU (UCM)	Suplente:	PÉREZ MARTÍNEZ, DIANA	TU (UCM)
JÁÑEZ ESCALADA, LUIS	CU (UCM)	Suplente:	MATEO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	TU (UCM)
RUIZ GALLEGU-LARGO, TRINIDAD	TU (UCM)	Suplente:	ALVARADO IZQUIERDO, JESÚS MARÍA	TU (UCM)

F. DE TRABAJO SOCIAL**21. Código de la Plaza: 3001/PCD/021**

Nº Plaza: 1

Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/048 (BOUC 06/10/2015)

Área de conocimiento: **Trabajo Social y Servicios Sociales.**Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Servicios Sociales. Infancia y género. Cooperación al Desarrollo”.****Comisión de Selección:**

ARIAS ASTRAY, ANDRÉS	(TU) UCM	Suplente:	HERNÁNDEZ MARTÍN, GREGORIA	(TU) UCM
BARAHONA GOMÁRIZ, M ^a JOSÉ	(TU) UCM	Suplente:	GARCÍA GIRÁLDEZ, M ^a TERESA	(PCD) UCM
CASTILLO CHARFOLET, AURORA	(PCD) UCM	Suplente:	ARIAS ASTRAY, ANDRÉS	(TU) UCM
LUCAS Y MURILLO DE CUEVA, FERNANDO	(CEU) UCM	Suplente:	ALONSO GONZÁLEZ, DAVID	(PCD) UCM
RODRÍGUEZ MARTÍN, VICENTA	(TU) UCLM	Suplente:	GÓMEZ CIRIANO, EMILIO JOSÉ	(PCD) UCLM

F. DE VETERINARIA**22. Código de la Plaza: 3001/PCD/022**

Nº Plaza: 1

Departamento de Farmacología y Toxicología.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/047 (BOUC 06/10/2015)

Área de conocimiento: **Farmacología.**Actividades docentes: **“Farmacología y Farmacia; Farmacología Clínica y Farmacoterapéutica”.**Perfil Investigador: **“Farmacología del sistema simpato-adrenal”.**

Comisión de Selección:

BARAHONA GOMÁRIZ, M ^a VICTORIA	(TU)	UCM	Suplente:	GILBERT SANTOS, JUAN ANTONIO	(PCD)	UCM
DE SAN ANDRÉS LARREA, M ^a DOLORES	(TU)	UCM	Suplente:	ENCINAS CEREZO, M ^a TERESA	(CU)	UCM
MONTIEL LÓPEZ, CARMEN	(CU)	UAM	Suplente:	DE ABAJO IGLESIAS, FRANCISCO JOSÉ	(CU)	UAH
RODRÍGUEZ ARTALEJO, ANTONIO	(CU)	UCM	Suplente:	SAN ANDRÉS LARREA, MANUEL I.	(CU)	UCM
SÁNCHEZ DE LOLLANO PRIETO, JOAQUÍN	(PCD)	UCM	Suplente:	DE LUCAS BURNEO, JOSÉ JULIO	(PCD)	UCM

23. Código de la Plaza: 3001/PCD/023

Nº Plaza: 1

Departamento de Sanidad Animal.

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0510/PCDIN/046 (BOUC 06/10/2015)

Área de conocimiento: **Sanidad Animal.**

Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**

Perfil Investigador: **“Micobacterias y micobacteriosis: diagnóstico, control y programas de erradicación”.**

Comisión de Selección:

ARANAZ MARTÍN, ALICIA	(TU)	UCM	Suplente:	SIMARRO FERNÁNDEZ, M ^a ISABEL	(CU)	UCM
COLLANTES FERNÁNDEZ, ESTHER	(TU)	UCM	Suplente:	ALUNDA RODRÍGUEZ, JOSE M ^a	(CU)	UCM
DOMENECH GÓMEZ, ANA M ^a	(TU)	UCM	Suplente:	ORDEN GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO	(CU)	UCM
DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, LUCAS JOSÉ	(CU)	UCM	Suplente:	GOYACHE GOÑI, JOAQUÍN	(CU)	UCM
VADILLO MACHOTA, SANTIAGO	(CU)	UEX	Suplente:	VALLE MANZANO, JORGE	(TU)	UEX

Resolución de 30 de enero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2018/2019

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://sede.ucm.es>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución del Sr/a Secretario/a

del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2018/2019 se produzcan nuevas vacantes de Profesor/a Asociado/a, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 30 de enero de 2019.- EL RECTOR, P. D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3101/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología inglesa	Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura	F. CC de la Documentación	Filología	Inglés Documental TFGs	Tarde	
1	3101/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo y Comunicación Global	F. de CC de la Información		Redacción Periodística	Mañana y Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	3101/ASO/003	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho	F. de Derecho	Abogado en Ejercicio o Asesor Jurídico especialista en Der. Internacional y/o Der. Comunitario	Derecho Comunitario	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	3101/ASO/004	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didácticas de la Lengua y la Literatura (Francés)	Didácticas de las Lenguas, Artes y Educación Física	F. de Educación C.F.P.	Especialidad en Lengua Francesa y didáctica de la lengua extranjera (Francés-lengua española)	Didáctica de la Lengua Extranjera (Francés) Lengua Extranjera (Francés) Prácticum, TFG y TFM	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	3101/ASO/005	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica y Organización Escolar	Estudios Educativos	F. de Educación C.F.P.		Didáctica e innovación Curricular Organización y gestión Institucional TFG s	Mañana	
1	3101/ASO/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Enfermería - Medicina	Enfermería Clínica	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Plazas	Código Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3101/ASO/007	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Enfermería - Medicina	Metodología de la práctica enfermera	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	3101/ASO/008	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Enfermería - Medicina	Prescripción enfermera	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	3101/ASO/009	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación, Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Fundamentos de Fisioterapia Valoración I y II	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
	3101/ASO/010	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación, Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Procedimientos I y II Cinesiterapia	Mañana	
1	3101/ASO/011	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traducción e Interpretación	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Filología	Lengua Francesa para traducción francés-español	Lengua francesa para traductores Traducción virtual francés-español	Mañana	
1	3101/ASO/012	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lengua Española	Lengua Española y Teoría de la Literatura	F. de Filología	Filología de la lengua Española	Lengua Española	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Plazas	Código Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3101/ASO/013	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lingüística General	Lingüística General, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y Asia Oriental	F. de Filología	Especialidad en Sintaxis	Análisis de los modelos del nivel oracional	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	3101/ASO/014	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geografía Humana	Geografía	F. de Geografía e Historia		Geografía Humana	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	3101/ASO/015	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación, Fisioterapia	F. de Medicina		Física Médica Odontología legal, profesión y ética Radiofísica	Mañana y Tarde	
1	3101/ASO/016	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Óptica	Óptica	F. de Óptica y Optometría	Física o Ingeniería	Óptica Física II Procesado de Imágenes TFMs	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	3101/ASO/017	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Óptica (Optometría y Visión)	Optometría y Visión	F. de Óptica y Optometría	Optometría avanzada y contactología	Optometría IV Clínica Optométrica II	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	3101/ASO/018	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	F. de Psicología		Personalidad Psicopatología Evaluación Psicológica Intervención Psicológica	Mañana y Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Resolución de 30 de enero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2018/2019**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo IV de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo IV de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://sede.ucm.es>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el

plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2018/2019 se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de CC de la Salud, dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 30 de enero de 2019.- EL RECTOR, P. D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

ANEXO I**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales²: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área:..... 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos

A.2. Antigüedad³ en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. DoctoradoB.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA⁴: 1 punto

B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1 punto

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,8 puntos

b) Otros puestos: 0,6 puntos

² No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

³ No se considerará el periodo de residencia

⁴ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

- D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.
- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
 - b) Otros puestos: 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)
- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
 - b) Otros puestos: 0,3 puntos
- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos
 - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,4 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1 Internacionales: 0,4 puntos
 - D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros): 0,3 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 3 puntos
 - D.4.2. Por capítulo de Libro: 1 punto
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos
 - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos
 - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 1 punto
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO II**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE FARMACIA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

A.1.1. Farmacéutico Adjunto:.....	10 puntos
A.1.2. Jefe de Sección:.....	15 puntos
A.1.3. Jefe de Servicio.....	23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4):	hasta 4 puntos
B.1.2. Grado de Licenciado:	0,2 puntos
B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente:.....	0,3 puntos
B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura:.....	0,5 puntos

B.2. Doctorado

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA:	0,5 puntos
B.2.2. Grado de Doctor:.....	1 punto
B.2.3. Doctor " <i>Cum Laude</i> ":.....	1,5 puntos
B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado:.....	2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed,etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):.....	0,4 puntos
D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):	0,3 puntos
D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Primer, segundo o tercer firmante):	0,2 puntos
D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Otros puestos):.....	0,1 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.

D.2.1. Internacionales:	0,2 puntos
D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):	0,1 puntos

- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: 0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 3 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro: 0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 2 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 1 punto
- D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.): 0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO III

**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

- A.1. Cargos asistenciales: **Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**
- A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente): 8 puntos
- A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: 10 puntos
- A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente:- 12 puntos
- A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: **Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.

- B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente
- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 6 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
- B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,3 puntos
- B.2. Doctorado en Psicología
- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: 1,5 puntos
- B.2.3. Doctor "Cum Laude": 0,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.

- C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**
- C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos.**
- C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.

- D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), **hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):.....0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Primer, segundo o tercer firmante):0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos):.....0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:.....2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro:0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:.....2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido,

presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO IV

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de..... **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|----------------------------------|
| A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: | 4 puntos
(por año o fracción) |
| A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: | 1 punto
(por año o fracción) |

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|---|
| B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: | Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media) |
| B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): | 1 punto |
| B.3. Título de Doctor: | 3 puntos |
| B.4. Premio extraordinario de Doctorado: | 1 punto |
| B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos). | |
| B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria | 4 puntos |
| B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: | 1 punto |
| B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos). | |

B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	1 punto
B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,5 puntos
B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,15 puntos
B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,05 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)	
C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado)	5 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado)	2 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado)	1 punto (por año o fracción de colaboración)
C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto)	1 punto (por año o fracción)
C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)	
C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado)	1 punto (por año académico)
C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado)	0,5 puntos (por curso académico)

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).
- D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por proyecto)
- D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)
- D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por publicación)
 - D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,25 (por publicación)
- D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)
- D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 2 puntos
 - D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 0,5 puntos
- D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)
- D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,5 puntos
 - D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,3 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:**Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

ANEXO V**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

Por año trabajado: 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos):... hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín:5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín: 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

- C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos**.
- C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos**.

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.

- D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)
- Por libro: 2 puntos
 - Por capítulo: 1 punto
- D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)
- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.):..... 1 punto
 - Por trabajo original sin índice de impacto: 0,5 puntos
- D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).
- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia: 0,4 puntos
 - Por póster:0,3 puntos..... 0,3 puntos
- D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)
- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 5 puntos
 - Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:..... 4 puntos
 - Financiados por Universidades Públicas:..... 3 puntos
 - Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 2 puntos

ANEXO VI

Nº Pzas.	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3001/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación, Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ Clínico San Carlos/Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	Prácticas tuteladas de Fisioterapia I -X	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	3001/ACS/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina	Hospital Univ Clínico San Carlos/Servicio de Psiquiatría	Docencia Práctica Clínica en Terapia Ocupacional en Enfermedad Mental	Mañana	
1	3001/ACS/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón/Servicio de Psiquiatría (del niño y del adolescente)	Docencia Práctica Clínica en Terapia Ocupacional en Enfermedad Mental	Mañana	
1	3001/ACS/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina	Hospital Infanta Leonor/Servicio de Psiquiatría	Docencia Práctica Clínica en Terapia Ocupacional en Enfermedad Mental	Mañana	
1	3001/ACS/005	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación, Fisioterapia	F. de Medicina	Hospital Univ Clínico San Carlos/Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	Terapia ocupacional en discapacidad física	Tarde	
1	3001/ACS/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación, Fisioterapia	F. de Medicina	Hospital Infanta Cristina/Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	Terapia ocupacional en discapacidad física	Tarde	

Nº Pzas.	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3001/ACS/007	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación, Fisioterapia	F. de Medicina	Hospital Infanta Leonor/Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	Terapia ocupacional en discapacidad física	Tarde	
1	3001/ACS/008	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia	F. de Psicología	Hospital Universitario Doce de Octubre/ Servicio de Rehabilitación	Prácticum Logopedia	Mañana	

Resolución de 30 de enero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2018/2019

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 24 de mayo de 2018, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto deberá superar los 6 puntos.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 30 de enero de 2019.- EL RECTOR, P. D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.*

1. **Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento: hasta 5 puntos.**
 - i) Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
 - ii) Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
 - iii) Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)
2. **Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento: hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.
3. **Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento: hasta 2 puntos.**
 - i) Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
 - ii) Menciones en el título de Doctor: “Doctor Europeo” o “Doctor Internacional” (0,5 puntos).
 - iii) Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
 - iv) Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
 - v) Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
 - vi) Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).
4. **Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**
 - i) Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
 - ii) Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.
5. **Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.**
 - i) Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.

- ii) Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II

N.º Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro
1	3001/PAD/001	Tiempo completo	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología
1	3001/PAD/002	Tiempo completo	Psicología Básica (Logopedia)	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia	F. de Psicología

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es